



Universidad
Católica del Norte

Reglamento General de Movilidad Estudiantil de Pregrado

- **TÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**
- **TÍTULO II DE LOS REQUISITOS, DEBERES y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**
- **TÍTULO III DEL PROCESO DE SELECCIÓN**
- **TÍTULO IV DE LA SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL**
- **TÍTULO V DEL RECONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS**
- **TÍTULO VI DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL**
- **TÍTULO VII SITUACIONES ESPECIALES**

TÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1:

El presente reglamento tiene la finalidad de establecer normas que regulen la movilidad estudiantil de los alumnos de pregrado desde y hacia la Universidad Católica del Norte (UCN), a través de su Programa Internacional Estudiantil (PIE-UCN).

ARTÍCULO 2: Definición.

Movilidad Estudiantil es la actividad que permite a alumnos de pregrado cursar asignaturas de su plan de estudios en otra institución, con reconocimiento académico, durante uno o dos semestres consecutivos, ya sea mediante convenio bilateral, multilateral o modalidad libre.

ARTÍCULO 3: Objetivos de la Movilidad Estudiantil.

- Contribuir a la formación integral de los estudiantes de pregrado, brindándoles la posibilidad de conocer nuevas experiencias académicas y profesionales en otros países.
- Intercambiar diferentes aspectos socioculturales.
- Desarrollar habilidades de convivencia e independencia que contribuirán a una mejor formación para su desempeño profesional y personal.

TÍTULO II DE LOS REQUISITOS, DEBERES y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 4: Alumnos UCN:

Requisitos:

- a. Ser alumno regular UCN de pregrado, sin deuda vencida.
- b. Tener aprobado el cuarto semestre de la carrera.
- c. Promedio general de notas igual o superior a 4,8 (cuatro coma ocho) o el exigido por el programa correspondiente.
- d. No haber reprobado más de dos asignaturas en segunda oportunidad y ninguna en tercera.
- e. Mostrar capacidad para desempeñarse en nuevo contexto cultural.
- f. Acreditar dominio de idioma cuando corresponda.
- g. Tener salud compatible con la actividad a realizar.

Deberes:

- a. Presentar formulario de postulación completo y con la documentación requerida, dentro del plazo establecido en la convocatoria.
- b. Conocer y aceptar las condiciones contenidas en la convocatoria.
- c. Informarse de los requisitos, características y condiciones del o los programas a cursar.
- d. Obtener los programas de estudios de las asignaturas a cursar en la universidad de destino.
- e. Contar con la autorización del Jefe de Carrera respecto de las asignaturas a cursar y certificar a su regreso.

- f. Cumplir los compromisos financieros contraídos, en cuanto a pago de los aranceles semestrales en la UCN, mientras se encuentre cursando estudios en el extranjero.
- g. Someterse a todos los procesos de selección que sean necesarios.
- h. Antes del viaje a la institución de acogida debe firmar, en el PIE-UCN, la Declaración de Compromisos relacionada con el cumplimiento del plan de estudios programado y autorizado por el Jefe de Carrera, y de regresar a la UCN una vez concluido el período académico en la institución extranjera, con la finalidad de gestionar su reintegro.
- i. Viajar a la institución extranjera una vez recibida la carta de aceptación respectiva.
- j. Asumir los costos de estadía y otros derivados del programa de movilidad estudiantil del que participa como pasajes nacionales e internacionales, seguro médico, visa y test de idioma.
- k. Los alumnos que participan en el Programa ISEP, deben pagar, en UCN, los costos de estadía (alojamiento y alimentación) y de administración ISEP, además del pago de los estudios UCN.
- l. Realizar los trámites para obtener la visa de estudiante, por ser ésta una gestión de carácter personal.
- m. Viajar con seguro médico de cobertura internacional, contra accidentes y enfermedad durante el período de movilidad.
- n. Hacer las gestiones que corresponda, ante DGE, con la finalidad de mantener los beneficios de becas (estudios, alimentación, alojamiento u otras) a su retorno.
- o. Presentarse y permanecer en la universidad de destino durante las fechas o período establecido.
- p. Cursar las asignaturas acordadas con el Jefe de Carrera y estipuladas en el Formulario de postulación.
- q. Solicitar autorización al Jefe de Carrera, con copia al PIE-UCN, para realizar modificaciones al plan de estudios inicial, para lo cual debe enviar el contenido de las nuevas asignaturas y esperar la aprobación respectiva.
- r. Informar al Jefe de Carrera y al PIE-UCN respecto del lugar de residencia en el extranjero, dirección, teléfono y nombre del académico o coordinador responsable en la universidad de destino.
- s. Mantener fluida comunicación con el Jefe de Carrera y Coordinadora de Movilidad Estudiantil respectiva antes y durante su permanencia en el extranjero.
- t. Comunicar al Jefe de Carrera y al PIE-UCN sobre cualquier dificultad docente, económica, de salud u otra que pueda afectar el normal desarrollo de su estadía y desempeño académico.
- u. Ser responsable de cuidar sus pertenencias durante el viaje y estadía en el extranjero.
- v. Mantener una conducta intachable en la universidad de destino, respetando su normativa interna y las leyes del país en que se encuentre.
- w. Solicitar, al académico responsable, una constancia de las materias cursadas y aprobadas, junto al contenido de las mismas, antes del regreso a UCN.

x. Una vez de regreso, debe presentarse en la oficina del PIE-UCN para notificar su llegada e iniciar los trámites de reconocimiento de asignaturas junto a su reintegro a UCN.

Derechos:

- a. Recibir apoyo y orientación por parte del PIE-UCN durante todo el proceso de su movilidad estudiantil.
- b. Recibir información sobre becas y alternativas de financiamiento.
- c. Recibir orientación para la compra de pasajes internacionales, visas de estudiantes, tarjeta ISIC y seguro médico.
- d. Recibir apoyo del PIE-UCN en caso de enfermedad o accidente durante la permanencia en el extranjero con la finalidad de activar el seguro médico contratado.
- e. Mantener la calidad de alumno regular UCN, durante su permanencia en la universidad extranjera.
- f. Mantener beneficios de crédito universitario, becas de estudios u otro, si corresponde.
- g. Quedar liberado del pago de aranceles de matrícula y estudios en la universidad extranjera mientras dure el período académico por el que fue aceptado.
- h. Los alumnos que participan en el Programa DAAD de Ingeniería Civil, están eximidos de pago, por concepto de estudios, en la UCN durante el año que dura la movilidad.
- i. Realizar las actividades contenidas en su plan de estudios: cursar asignaturas, desarrollar trabajos de tesis, investigación u otras que contribuyan a su formación profesional y que la universidad extranjera permita.
- j. Asistir a seminarios, charlas, conferencias y otras actividades organizadas por la institución extranjera para sus alumnos.
- k. Obtener reconocimiento UCN de las asignaturas aprobadas en la universidad extranjera.

ARTÍCULO 5: Alumnos Internacionales:

Requisitos:

- a. Ser alumno regular de pregrado de una institución de educación superior en el extranjero, excepto los alumnos libres quienes pueden no pertenecer a una institución de educación superior.
- b. Buen rendimiento académico, promedio general de notas exigido por su institución de origen, excepto alumnos libres.
- c. Mostrar capacidad para desempeñarse en nuevo contexto cultural.
- d. Acreditar dominio de idioma español cuando corresponda.
- e. e) Tener salud compatible con las actividades a realizar.

Deberes:

- a. Completar formulario de postulación UCN y entregarlo en su institución de origen, dentro del plazo establecido, junto a la documentación requerida. Excepto los alumnos libres quienes envían directamente a la UCN.
- b. Informarse de los requisitos, características y condiciones del programa a realizar en la UCN.
- c. Solicitar los programas de estudios de las asignaturas UCN.

- d. Contar con la autorización académica que corresponda en su Universidad de origen, excepto los alumnos libres.
- e. Contar con la aprobación del Jefe de Carrera UCN, respecto a las asignaturas a cursar y certificar por parte de la UCN.
- f. Cumplir los compromisos financieros contraídos con la UCN por concepto de estudios (alumnos libres).
- g. Asumir los costos de estadía según el programa de modalidad en que participa.
- h. Ingresar a Chile con visa de estudiante y seguro de salud, válido durante toda la estadía.
- i. Arribar al campus universitario una semana antes del inicio de las actividades académicas.
- j. Informar al PIE-UCN sobre la fecha, hora y medio de transporte en que arribará a la ciudad de destino.
- k. Una vez en el campus debe confirmar el plan de estudios a cursar.
- l. Entregar al PIE-UCN, en el formato de horario disponible, el nombre completo de las asignaturas a cursar, los códigos, nombre del profesor que la imparte e indicar el número de paralelo cuando corresponda.
- m. Informar al PIE-UCN, por escrito, sobre cambios en las asignaturas a cursar, para solicitar la actualización en el sistema de registro curricular.
- n. Entregar, al PIE-UCN, fotocopia de la visa de estudiante, póliza de seguro médico, pasaporte, cédula de identidad chilena y otra información importante.
- o. Informar al PIE-UCN respecto del lugar de residencia, nombre de la persona responsable del inmueble, teléfono de red fija y celular personal. También debe informar todos los cambios de domicilio que efectúe.
- p. Comunicar al PIE-UCN, antes de efectuar algún viaje fuera de la ciudad o país durante el período de permanencia en el intercambio, indicando fecha de partida y de regreso. Al mismo tiempo se pide dejar nombre de alguna persona a fin de contactar en caso de emergencia.
- q. Informar al PIE-UCN sobre cualquier dificultad docente, económica, de salud u otra personal que pueda afectar su permanencia en la UCN.
- r. Ser responsable de cuidar sus pertenencias personales y de resolver los problemas externos, ajenos a la UCN, que pudieran afectarlo.
- s. Mantener una conducta intachable mientras permanezca en la UCN, respetando su normativa interna y las leyes chilenas vigentes.

Derechos:

- a. Recibir de la Dirección del PIE-UCN con tiempo suficiente, la "carta de aceptación UCN", que indique su condición de alumno de intercambio y los plazos de permanencia en Chile, con la finalidad de gestionar la Visa de Estudiante ante el Consulado de Chile más cercano a su domicilio.
- b. Recibir apoyo y orientación por parte del PIE-UCN durante la movilidad, desde que se inicia el proceso hasta el término de éste.
- c. Estar liberado del pago por concepto de estudios en la UCN cuando estén en el marco de convenio. Los alumnos libres deben pagar los costos implicados en los cursos o asignaturas a cursar.

- d. Permanecer en la UCN durante el período solicitado y autorizado por su universidad de origen.
- e. Cursar las asignaturas y/o actividades contempladas en su postulación.
- f. Realizar cambios en su plan de estudios, contando con la autorización de su coordinador académico de origen.
- g. Tener acceso a los servicios estudiantiles: biblioteca, correo electrónico, cuenta on-line, credencial universitaria, entre otros que están disponibles para los alumnos UCN.
- h. Tener derecho a la atención primaria en salud, en el campus UCN.
- i. Participar en las actividades extra programáticas organizadas por UCN para sus alumnos como: deportes, recreación, cultura, acción social, otras.
- j. Solicitar, cuando sea necesario, una constancia sobre las notas obtenidas y el contenido de los programas de estudios realizados. Cuando los programas sean requeridos con sellos, el valor de éstos es asumido por el alumno.
- k. Una vez finalizada la movilidad, se hará llegar a su coordinador académico y al alumno el Certificado de Notas con las asignaturas cursadas en la UCN.

TÍTULO III DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ARTÍCULO 6: Comité de Selección.

La selección de candidatos será efectuada por el Comité de Selección, el cual estará integrado por la Directora del Programa Internacional Estudiantil, el Jefe de Carrera de cada Departamento o Unidad Académica, la Coordinadora de Movilidad Estudiantil del PIE-UCN y un representante del Programa externo, cuando sea necesario.

ARTÍCULO 7: Criterios de Selección.

- 1. Antecedentes académicos:
 - a. Promedio general en los estudios de pregrado.
 - b. Porcentaje de aprobación de los créditos necesarios para la obtención del título o grado.
 - c. Antecedentes de apoyo a la docencia, investigación y/o extensión.
 - d. No haber reprobado más de dos asignaturas en segunda oportunidad y ninguna en tercera.
- 2. Antecedentes personales:
 - . Experiencia laboral y/o profesional.
 - a. Obtención de distinciones o premios.
 - b. Participación en actividades extracurriculares.
- 3. Motivación:
 - . Motivos o razones académicas.
 - a. Motivos o razones culturales y personales.

TÍTULO IV DE LA SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL

ARTÍCULO 8:

El alumno UCN y el alumno internacional, que desea prorrogar su movilidad debe presentar una solicitud de extensión, a la Directora del PIE-UCN, con al menos 30 días de anticipación a la finalización de ésta. En este documento deberá exponer los motivos de la extensión, señalando que cuenta con financiamiento para prolongar la estadía, que cuenta con la cobertura médica para el período en cuestión y que cuenta con la autorización de prórroga por parte de su universidad de origen, la cual deberá adjuntar a la solicitud, asimismo debe contar con la autorización académica respectiva. La solicitud de extensión se autorizará hasta un año académico, considerando que el intercambio se realiza por un semestre o dos semestres consecutivos.

TÍTULO V DEL RECONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

ARTÍCULO 9:

Todo alumno de pregrado, UCN o internacional, que participe de movilidad estudiantil a través del PIE-UCN mantiene vigente o tiene derecho al reconocimiento académico de las asignaturas autorizadas por el Jefe de Carrera o Coordinador Académico en su plan de estudios y que hayan sido aprobadas en la universidad extranjera.

TÍTULO VI DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL

ARTÍCULO 10:

El PIE-UCN, bajo la dirección de DRI, es responsable de la administración de la movilidad estudiantil en sus diversas modalidades. Para ello deberá:

- a. Establecer y mantener convenios con universidades e instituciones internacionales que permitan a los estudiantes realizar estudios cortos de sus programas académicos y que serán reconocidos a su regreso a la universidad.
- b. Administrar los recursos financieros disponibles para la ejecución del PIE-UCN.
- c. Publicar anual y oportunamente las convocatorias, en el marco de los diferentes programas y convenios. En éstas, se establecerán las condiciones, características, fechas y plazos de las mismas.
- d. Informar y asesorar a los estudiantes en sus trámites de inmigración, pasajes, alojamiento, entre otros, durante todo el proceso comprendido desde la postulación hasta su regreso a la UCN.
- e. Tramitar el reconocimiento académico de las asignaturas autorizadas a cursar y aprobadas por los alumnos.

TÍTULO VII SITUACIONES ESPECIALES

ARTICULO 11:

Las situaciones no consideradas en el presente reglamento serán analizadas y resueltas por la Dirección General de Docencia.